

Número 8.º, párrafo primero, línea tercera, dice «Con arreglo a la clase»; debe decir: «Con arreglo a los precios correspondientes a la clase».

Número 8.º, párrafo quinto, línea segunda, dice: «Cuenta o libramiento»; debe decir: «Cuenta y libramiento».

Número 9.º, párrafo primero, línea primera y segunda, dice: «A cargar los vehículos»; debe decir: «A cargar en los vehículos».

Número 9.º, párrafo primero, línea segunda, dice: «Plazas que aquel»; debe decir: «Plazas de aquel».

Número 9.º, párrafo primero, línea sexta, dice: «Precisen de autorizaciones»; debe decir: «Precisen autorizaciones».

Número 9.º, párrafo tercero, línea primera, dice: «Originarse del quebrantamiento»; debe decir: «Originarse por el quebrantamiento».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3857/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la celebración del concurso-subasta de las obras del «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, primer sector» (Castellón).

Por Orden ministerial de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana —primer sector—» (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho millones novecientos ochenta y una mil novecientas noventa y una pesetas noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Burriana el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso-subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso-subasta de las obras de «Proyecto de Mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, primer sector» (Castellón), por su presupuesto de veintiocho millones novecientos ochenta y una mil novecientas noventa y una pesetas noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado veintitrés millones ciento ochenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3858/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo I, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia).

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar —trozo primero—, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas setenta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas sesenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar —trozo primero—, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia), por su presupuesto de cinco millones quinientas setenta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas sesenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos diecisiete pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.270.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.270, promovido por don Pedro González Torón, contra resolución de este Departamento de fecha 21 de julio de 1964, sobre expedición de nombramiento de Escribiente por ascenso, señalamiento de nueva categoría administrativa y percepción de diferencias de haberes, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro González Torón, funcionario de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 13 de marzo y 21 de julio, ambos de 1964, por las que, respectivamente, se denegaron peticiones por él formuladas sobre expedición de nombramiento de Escribiente por ascenso, abono de diferencias de haberes y señalamiento de nueva categoría administrativa y se desestimó la reposición deducida respecto a la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad en parte de dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho en cuanto se refiere a las dos primeras peticiones expresadas, quedando en lo demás subsistentes y firmes, condenándose en consecuencia a la Administración a que ordene a la citada Junta Administrativa que por su Pleno se adopte la resolución que estime procedente en derecho, en relación con el acuerdo de su Comisión Ejecutiva de 19 de octubre de 1959, relativo al referido ascenso del recurrente y sus efectos de todo orden, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumulado en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Torre-Pacheco (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primera.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Torre-Pacheco (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras complementarias de ampliación y mejora en el edificio del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia.

Visto el proyecto complementario de obras de ampliación y mejora en el edificio del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia, redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó; y

Resultando que la cantidad de 1.107.540,26 pesetas a que asciende el total de este complementario (una vez integrado en un solo presupuesto los dos parciales de que consta y demás rectificaciones que ha sido necesario introducir), se distribuye en la siguiente forma, ejecución material, 866.762,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 130.014,35 pesetas; pluses, 69.340,97 pesetas; suma, 1.066.117,67 pesetas; 0,30 por 100 de baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 3.198,35 pesetas; importe de contrata, 1.062.919,32 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 12 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, 17.161,90 pesetas; honorarios por dirección de obra, 17.161,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.297,14 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto por un importe total de 1.107.540,26 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna en el número funcional 348.614, en la siguiente forma: 740.678,86 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento, y el resto de 366.861,40 pesetas para el año 1966.

2.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», por su importe de contrata de 1.062.919,32 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 42.644,70 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Dicho importe de contrata se distribuye en la siguiente forma: 705.296,61 pesetas para 1965, y 357.622,71 pesetas para 1966.

3.º Que los honorarios facultativos queden fijados en la cantidad de 18.220,35 pesetas para la primera anualidad, y de 9.238,69 pesetas para la segunda anualidad para Arquitecto y Aparejador, por dirección de obra, y asimismo 17.161,90 pesetas en la primera anualidad, por formación de proyecto.

Caso de que los técnicos tengan la consideración de funcionarios públicos, sus honorarios facultativos deberán ser excluidos del importe del gasto a aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 31/1965 de 4 de mayo, de retribuciones a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, ya que las remuneraciones que les pueda corresponder percibir por estos trabajos han de hacerlas efectivas a través de las correspondientes partidas que para «complementos» se les asigne por la Junta de Retribuciones del Ministerio a que pertenezcan.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965—El Director general, Gratiiano Nieto.

Sr. Director del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Convenio de cesión de acciones de ENPASA, por PETROREP y REGAP, al Instituto Nacional de Industria.

Visto el escrito del Instituto Nacional de Industria, de 25 de febrero de 1964, y el Proyecto de Convenio de cesión de acciones de la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), suscrito el 31 de diciembre de 1963, entre el Instituto Nacional de Industria y las Entidades «Société de Recherches et Exploitation de Gaz et de Petrole» (REGAP), «Société Petroliere de Recherches dans la Region Parisienne» (PETROREP), «Regie Autonome des Petroles» (RAP) y «Société Nationale des Petroles D'Aquitaine» (SNPA);

Informados ambos documentos por la Dirección General de Minas y Combustibles y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico para la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, y en los artículos 110, 111, 127, 148 y 149 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la misma;

Previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el proyecto de Convenio de cesión de acciones de la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima» (ENPASA), suscrito el 31 de diciembre de 1963, entre el Instituto Nacional de Industria y las Sociedades REGAP, PETROREP, RAP y SNPA, con efecto desde 1 de enero de 1964 y con la siguiente aclaración:

Además de las modificaciones que este Convenio de cesión implica en el Convenio de Colaboración y Participación, aprobado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1960, queda también modificado el epígrafe b) del apartado 8) del artículo 7.º de dicho Convenio, con la adición del siguiente párrafo:

«El INI por su parte proporcional correspondiente a las acciones de la serie B de que es titular, también a su elección por entregas en pesetas.»

Segundo.—Desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden ministerial, el Convenio que se aprueba se convertirá en definitivo, elevándose a escritura pública, que deberá ser presentada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de sesenta días, a partir de dicha fecha.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LOPEZ-BRAVO

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,824	60,004
1 Dólar canadiense	55,710	55,877
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,716	168,220
1 Franco suizo	13,834	13,875
100 Francos belgas	120,448	120,810
1 Marco alemán	14,914	14,958
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florin holandés	16,567	16,616
1 Corona sueca	11,565	11,599
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,583	18,638
100 Chelines austríacos	231,472	232,168
100 Escudos portugueses	209,161	209,790